

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 2 MW. Situación: parcela 28 del polígono 1. Promotor: Energías Renovables del Bierzo, S.L., en Medina de las Torres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 2 MW. Situación: parcela 28 del polígono 1. Promotor: Energías Renovables del Bierzo, S.L. Medina de las Torres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006 sobre instalación de planta solar fotovoltaica de 12 MW. Situación: finca “La Albuera”, parcela 1 del polígono 3. Promotor: Rixiraba Energía Solar, S.L., en Hinojosa del Valle.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta solar fotovoltaica de 12 MW. Situación: finca “La Albuera”, parcela 1 del polígono 3. Promotor: Rixiraba Energía Solar, S.L. Hinojosa del Valle.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006 sobre instalación de parque fotovoltaico de 20 MW. Situación: parcelas 3, 4, 13-18, 20-23, 26-30, 41, 92, 93, 104-111, 113, 114, 116, 119-125 y 130-133 del polígono 2. Promotor: Valsolar, S.L., en Almaraz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de parque fotovoltaico de 20 MW. Situación: parcelas 3, 4, 13-18, 20-23, 26-30, 41, 92, 93, 104-111, 113, 114, 116, 119-125 y 130-133 del polígono 2. Promotor: Valsolar, S.L. Almaraz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 21 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D. Juan Luis Díaz Cerrato.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a Juan Luis Díaz Cerrato de la advertencia de Renuncia Injustificada a la Vivienda adoptada en el procedimiento de sorteo destinado a la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en III Milenio.

Parcela F-H, Mérida (procedimiento convocado mediante resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 19 de julio de 2006), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acude a la publicación del acto objeto de notificación infructuosa, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Con relación al sorteo público y ante notario celebrado el pasado mes de julio en el que Ud. resultó seleccionado como comprador provisional de una vivienda del Programa Especial (60.000), en la Fase de la promoción de viviendas III Milenio Parcela F-H, se le informa que debido a los múltiples e infructuosos intentos llevados a cabo por la promotora Placonsa, para lograr que Ud. acudiera el día señalado para la elección de vivienda y, asimismo, para que aportara la documentación exigida (a efectos de visado del contrato de compraventa y reconocimiento del derecho a acceder a la propiedad de la vivienda protegida), esta Dirección ha tenido a bien recordarle que ante la inactividad o negativa a atender el requerimiento del promotor, el registro de demandantes del Plan especial de Vivienda no podrá sino incoar un procedimiento de baja en dicho Registro Público, motivada por renuncia injustificada a la vivienda (artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial).

El contenido de la presente comunicación será puesto en conocimiento del promotor para que una vez transcurrido un plazo prudencial de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la publicación en el D.O.E., sin que se haya tenido noticias suyas, dicho promotor pueda cubrir su baja en el listado de compradores provisionales con otro demandante en lista de espera. Asimismo, se derivará testimonio de este escrito al registro de demandantes del Plan especial de Vivienda a los efectos oportunos.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D.^a Cristina Teba Clemente.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a Cristina Teba Clemente de la advertencia de renuncia injustificada a la vivienda adoptada en el procedimiento de sorteo destinado a la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en Cerro Gordo, Badajoz (procedimiento convocado mediante resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 26 de julio de 2006), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acude a la publicación del acto objeto de notificación infructuosa, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Con relación al sorteo público y ante notario celebrado el pasado mes de julio en el que Ud. resultó seleccionado como comprador provisional de una vivienda del Programa Especial (60.000), en la 1.^a Fase de la promoción de viviendas Cerro Gordo, se le informa que debido a los múltiples e infructuosos intentos llevados a cabo por la promotora Joca Inmo, S.A. para lograr que Ud. acudiera el día señalado para la elección de vivienda y, asimismo, para que aportara la documentación exigida (a efectos de visado del contrato de compraventa y reconocimiento del derecho a acceder a la propiedad de la vivienda protegida), esta Dirección ha tenido a bien recordarle que ante la inactividad o negativa a atender el requerimiento del promotor, el registro de demandantes del Plan especial de Vivienda no podrá sino incoar un procedimiento de baja en dicho Registro Público, motivada por renuncia injustificada a la vivienda (artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial).

El contenido de la presente comunicación será puesto en conocimiento del promotor para que una vez transcurrido un plazo prudencial de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la publicación en el D.O.E., sin que se haya tenido noticias suyas, dicho promotor pueda cubrir su baja en el listado de compradores provisionales con otro demandante en lista de espera. Asimismo, se derivará testimonio de este escrito al registro de demandantes del Plan especial de Vivienda a los efectos oportunos.

El expediente administrativo se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de